Bogotá D.C., Agosto 2026

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación integral de servicios de salud y contribuir al fortalecimiento de la salud pública en su área de influencia, desarrolla programas, proyectos, convenios y actividades orientados a la atención de la población, la participación comunitaria, la gestión del riesgo en salud y el adecuado funcionamiento de sus dependencias asistenciales y administrativas.

Para el cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia 2026, la Subred requiere disponer del soporte logístico necesario para la realización de actividades comunitarias, jornadas de atención, espacios de participación ciudadana, encuentros de formación, reuniones técnicas, comités y demás actividades programadas por las diferentes áreas de la entidad. Dentro de dicho soporte se encuentra el suministro oportuno de refrigerios, alimentos preparados, víveres y productos misceláneos, de acuerdo con las condiciones, cantidades, lugares y características que se definan para cada actividad.

Esta necesidad surge principalmente de la ejecución de programas, convenios y actividades institucionales que requieren la presencia y permanencia de usuarios, comunidades, víctimas, servidores, colaboradores y demás participantes durante jornadas cuya duración, naturaleza o condiciones de desarrollo hacen necesario contar con dichos suministros. Entre estas actividades se encuentran las asociadas al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, PAPSIVI, los convenios celebrados con el Fondo Financiero Distrital de Salud, FFDS, las estrategias de participación comunitaria y control social en salud, así como las sesiones de Junta Directiva, los comités técnicos, las reuniones de coordinación y demás espacios de gestión administrativa y estratégica de la entidad.

En el marco del PAPSIVI, la Subred desarrolla espacios de atención, orientación, acompañamiento, encuentro y participación dirigidos a población víctima. La naturaleza de estas actividades, las condiciones particulares de sus participantes y la duración que puedan tener las jornadas hacen necesario disponer de condiciones logísticas adecuadas y respetuosas.

El suministro de refrigerios o alimentos, cuando se encuentre previsto y debidamente justificado según la actividad, contribuye a garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de las jornadas y favorece la permanencia de las personas participantes durante el tiempo requerido para la ejecución de las acciones programadas.

Por tanto, la disponibilidad de estos suministros guarda relación con la ejecución operativa de las actividades del programa y con la necesidad de ofrecer condiciones adecuadas durante los espacios de atención y participación.

Adicionalmente, la Subred ejecuta convenios y acciones articuladas con el Fondo Financiero Distrital de Salud que pueden comprender actividades comunitarias, espacios de formación, encuentros ciudadanos, jornadas de participación social, acciones de promoción y prevención y demás actividades relacionadas con la gestión territorial de la salud.

La ejecución de estas actividades implica la convocatoria de ciudadanos, líderes sociales, organizaciones comunitarias, usuarios, cuidadores, integrantes de instancias de participación y otros actores del territorio. En los casos en que las condiciones y duración de la jornada lo justifiquen, el suministro de alimentos o refrigerios constituye un apoyo logístico para el desarrollo de la actividad y la permanencia de los participantes.

En este contexto, la contratación contribuirá al cumplimiento oportuno de las obligaciones, productos, actividades y cronogramas que sean establecidos en los convenios, siempre que los respectivos suministros se encuentren asociados a las actividades autorizadas y cuenten con la correspondiente justificación.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

La participación comunitaria constituye un componente relevante de la gestión pública en salud, en la medida en que permite generar espacios de diálogo, formación, seguimiento y articulación entre la entidad y la ciudadanía.

Para la ejecución de estas actividades, la Subred debe disponer de condiciones logísticas que faciliten el desarrollo ordenado de las jornadas. El suministro de alimentos, refrigerios, víveres o elementos complementarios deberá responder a las características de cada actividad, al número de participantes y a la duración prevista, sin que su entrega constituya una finalidad autónoma o independiente del propósito institucional que justifica la convocatoria.

En consecuencia, cada requerimiento deberá encontrarse relacionado con una actividad institucional previamente programada y contar con la justificación, autorización y disponibilidad presupuestal correspondientes.

De igual forma, la entidad requiere desarrollar sesiones de Junta Directiva, comités institucionales, mesas de trabajo, reuniones técnicas, jornadas de planeación, espacios de coordinación y actividades administrativas necesarias para la orientación, seguimiento y evaluación de su gestión.

Cuando la extensión, intensidad horaria o condiciones particulares de estas actividades lo requieran, puede ser necesario contar con refrigerios, alimentos preparados, víveres o productos misceláneos que apoyen logísticamente su realización.

La contratación permitirá que estos requerimientos sean atendidos de forma ordenada, centralizada y trazable, evitando adquisiciones individuales o informales que puedan dificultar la planeación, supervisión y control de los recursos públicos.

La procedencia de cada solicitud deberá encontrarse debidamente sustentada por el área solicitante y atender criterios de necesidad, austeridad, razonabilidad y proporcionalidad, de acuerdo con la naturaleza de la actividad y las disposiciones institucionales aplicables.

Así las cosas, la contratación permitirá atender los requerimientos de las áreas asistenciales y administrativas que, en desarrollo de sus funciones, deban realizar jornadas, comités, sesiones, reuniones o actividades institucionales previamente programadas y debidamente justificadas. De esta forma, la necesidad no se limita a la entrega aislada de alimentos o elementos misceláneos, sino que corresponde a un componente de apoyo logístico transversal para el cumplimiento de las actividades, compromisos y metas a cargo de la Subred.

Actualmente, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. no cuenta con la infraestructura, los equipos de cocina industrial, la capacidad de producción, el personal especializado ni la logística de almacenamiento, conservación, transporte y distribución requeridos para elaborar y entregar directamente refrigerios y alimentos preparados en los diferentes puntos y horarios en los que se desarrollan las actividades institucionales. Tampoco dispone de los recursos operativos necesarios para gestionar de manera autónoma y permanente la variedad de víveres y productos misceláneos que puedan ser requeridos por las distintas áreas.

Esta brecha de capacidad instalada impide que la necesidad pueda ser atendida directamente por la entidad en condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, inocuidad, conservación y distribución. En consecuencia, se requiere contratar a un proveedor que cuente con la experiencia, la capacidad técnica, operativa y logística, y las condiciones sanitarias aplicables para garantizar el suministro de los bienes de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Subred y con los requerimientos particulares de cada actividad.

La finalidad de la contratación consiste en asegurar que los programas, convenios, jornadas y actividades institucionales cuenten oportunamente con los suministros necesarios para su desarrollo, evitando interrupciones, aplazamientos o limitaciones de carácter logístico. La contratación contribuirá, por tanto, al cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo de la entidad, al logro de las metas previstas para la vigencia 2026 y a la adecuada ejecución de los compromisos asumidos por la Subred en el marco de sus programas y convenios.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

La contratación resulta conveniente porque permitirá centralizar la atención de los requerimientos de refrigerios, alimentos preparados, víveres y misceláneos a través de un proveedor especializado, bajo condiciones previamente definidas de calidad, oportunidad, cantidad, presentación, conservación, transporte y entrega. Esta alternativa facilita la coordinación y el control de los suministros, evita la dispersión de adquisiciones y permite optimizar el uso de los recursos públicos mediante una planeación articulada de las necesidades de las áreas solicitantes.

Asimismo, la contratación es oportuna en el momento actual, toda vez que las actividades previstas para la vigencia 2026 requieren contar con disponibilidad efectiva y continua de estos suministros durante su ejecución. La ausencia de un mecanismo contractual vigente podría afectar el desarrollo de las jornadas programadas, el cumplimiento de los cronogramas de los convenios y programas, la ejecución de las metas institucionales y la atención de los requerimientos de las áreas asistenciales y administrativas.

La necesidad descrita guarda relación directa con el objeto contractual, en la medida en que la contratación estará orientada al suministro de refrigerios, alimentos preparados, víveres y productos misceláneos que sean requeridos por la Subred. De igual manera, existe correspondencia con las obligaciones y condiciones que deberán exigirse al contratista, relacionadas, entre otros aspectos, con la atención oportuna de las solicitudes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la entrega en los lugares y horarios definidos, el transporte y la conservación adecuada de los productos, la observancia de las condiciones sanitarias aplicables y la reposición de los bienes que no cumplan con las características requeridas.

Los requerimientos deberán originarse en necesidades institucionales previamente identificadas y justificadas por las áreas competentes, de acuerdo con la programación de actividades, la disponibilidad presupuestal y las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Lo anterior permitirá garantizar la trazabilidad de las solicitudes, el control sobre las cantidades efectivamente requeridas y entregadas, y la adecuada utilización de los recursos destinados a la contratación.

En caso de no adelantarse oportunamente el proceso contractual, la entidad se encontraría expuesta, entre otros, a los siguientes riesgos:

- Afectación del desarrollo de las actividades comunitarias, asistenciales, técnicas y administrativas programadas.
- Incumplimiento o retraso de las metas, productos y cronogramas asociados a programas y convenios institucionales.
- Dificultades para garantizar la asistencia y permanencia de los participantes en jornadas de duración prolongada.
- Aplazamiento, reprogramación o cancelación de actividades por ausencia del soporte logístico requerido.
- Afectación de los espacios de participación comunitaria, formación, control social y atención a población vulnerable.
- Realización de adquisiciones aisladas o no planificadas que podrían disminuir la eficiencia administrativa y dificultar el control del gasto.
- Riesgos en la calidad, conservación, transporte e inocuidad de los alimentos, en caso de recurrir a proveedores que no cuenten con la capacidad técnica y operativa necesaria.
- Afectación del cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por las áreas responsables de los programas, proyectos y convenios.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la contratación de un proveedor especializado que garantice el suministro oportuno de refrigerios, alimentos preparados, víveres y productos misceláneos, conforme a las necesidades reales de la Subred y a las especificaciones técnicas, sanitarias, operativas y logísticas definidas en los documentos del proceso.

La contratación se encuentra articulada con las metas de la Dirección de Gestión del Riesgo y de las demás áreas asistenciales y administrativas que requieran estos suministros para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, deberá guardar coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones, la programación institucional, la disponibilidad

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

presupuestal, los estudios del sector, las especificaciones técnicas, el análisis de riesgos y los demás componentes del estudio previo.

De esta manera, la contratación constituye una medida necesaria, conveniente y oportuna para asegurar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades institucionales durante la vigencia 2026, optimizar los recursos públicos y garantizar que el suministro se realice en condiciones de calidad, seguridad, eficiencia y oportunidad, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad; el cual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93131600	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALIMENTOS PREPARADOS, VÍVERES Y MISCELÁNEOS PARA EL EJERCICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRAT (...)	Abril	Abril	3 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	240.000.000 COP

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALIMENTOS PREPARADOS, VIVERES Y MICELANEOS PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, CONVENIOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia

De conformidad con la necesidad de la Subred, las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran establecida en el **Anexo 1.1. "Anexo Técnico".**

3.2 Presentación de la Propuesta

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado.

Para ser tenida en cuenta, la propuesta debe ser presentada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II. Los proponentes deberán observar lo señalado en el documento Anexo de Instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

La entidad establecerá una (1) pregunta tipo "lista de precios", en la cual el proponente deberá diligenciar el valor total de la oferta.

Para los procesos por monto agotable, se solicitará al oferente confirmar el valor total del presupuesto oficial (correspondiente a la disponibilidad presupuestal) en la pregunta anteriormente descrita. Adicionalmente, siempre deberá anexar, mediante el formato de oferta económica, el desglose de los valores unitarios requeridos por la entidad.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el proceso podrá ser adjudicado total o parcialmente. Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

En todas las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE y/o en los sitios que le indique el supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** incluido IVA y todos los demás costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones asociados a la suscripción y ejecución del contrato resultante del proceso, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente No. **1693 del 3 de agosto de 2026.**

Para efectos de determinar el presupuesto estimado del presente proceso, se realizó el correspondiente Estudio de Mercado, en el cual se analizaron los consumos históricos, la proyección de necesidades operativas y los valores de referencia obtenidos de las cotizaciones válidas allegadas por los proveedores invitados a través de la plataforma SECOP II.

Con base en dicho análisis, y teniendo en cuenta que el contrato operará bajo la modalidad de precio unitario a monto agotable, se estimó un presupuesto total de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, valor que permite atender de manera razonable y suficiente las necesidades asistenciales identificadas para el periodo de ejecución previsto, sin que ello implique una obligación de agotar la totalidad del monto asignado.

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la Entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. No obstante, la contratación que aquí se adelanta se desarrolla bajo la modalidad de precio unitario, cuya ejecución operará a monto agotable, de acuerdo con las necesidades específicas que demande la Subred durante la vigencia del contrato.

En ese sentido, las cantidades indicadas en el anexo técnico del presente documento se establecen en una (1) unidad únicamente para efectos de cotización y determinación del precio unitario, sin que ello obligue a la Entidad a adquirir dichas cantidades en su totalidad ni dentro de un periodo determinado. La ejecución real corresponderá exclusivamente a los requerimientos efectivamente solicitados y se regirá por los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

NOTA 4: La actualización de los valores por concepto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) será de carácter eventual, no automático, y estará sujeta a la verificación de condiciones del mercado. Esta podrá solicitarse únicamente cuando haya transcurrido un (1) año de ejecución del vínculo, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Para efectos de dicha solicitud, el contratista deberá presentar requerimiento formal, debidamente sustentado, en el que se justifique la necesidad del ajuste,

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

acompañado de los soportes que acrediten el impacto económico sobre la ejecución contractual, y la necesidad de incluir la variación del IPC. Una vez revisada la información pertinente, la entidad procederá a realizar el estudio de mercado correspondiente, con el fin de identificar la incidencia de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los valores del mercado. En consecuencia, los ajustes que se lleguen a aplicar podrán efectuarse hasta por el monto equivalente a dicha variación, sin que en ningún caso se supere el porcentaje establecido por el IPC.

NOTA 5: Durante el primer año de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, los valores ofertados por el contratista permanecerán fijos y no estarán sujetos a modificación, ajuste o revisión de ningún tipo. Con posterioridad al primer año de ejecución, y únicamente en caso de presentarse variaciones sustanciales en las condiciones del mercado que afecten la disponibilidad o el precio de los insumos contratados, el contratista podrá solicitar la revisión de los precios inicialmente pactados, para lo que deberá presentar solicitud formal debidamente sustentada, acompañada de los documentos técnicos, financieros y demás afines que acrediten lo pertinente. La Entidad, en ejercicio de sus competencias, realizará un estudio de mercado con el fin de verificar la existencia y magnitud de la variación. El ajuste del precio solo podrá realizarse cuando la variación sea superior al diez por ciento (10%) respecto del valor inicialmente estipulado para cada medicamento o insumo. En ningún caso se entenderá que la revisión procede de manera automática ni por el simple transcurso del tiempo o cambio de vigencia fiscal.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO EM-122-2026**	Versión:	3
		Fecha de aprobación:	18/03/24
		Código:	18-01-FO-0004
FECHA	Junio 2026		
TIPO DE PROCESO	Contratar el suministro de refrigerios, alimentos preparados, víveres y misceláneos para el ejercicio del cumplimiento de las funciones asistenciales y administrativas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.		
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES.		
INFORME DEL ESTUDIO	En mayo de 2026 eleva solicitid de bienes con el objeto que precede; en consecuencia, desde el Grupo Precontractual de la Dirección Contratación, solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) con Número del proceso EM-122-2026 y cuya fecha de recepción fue hasta el día 25 de mayo de 2026. Al publicar el proceso por parte de la Subred, se evidencia 1948 proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos tres (03) expreso su interés y dos (02) presentaron propuesta al proceso en curso.		

Indicador	Resultado
Valor histórico indexado	$ 3.431.376,54
Valor de referencia seleccionado	$ 3.175.284,60
Diferencia absoluta	-$ 256.091,94
Variación agregada frente al	-7,46%
Variación promedio	11%
Ítems con valor superior al	236
Ítems con valor inferior al	42

Análisis de estudio de mercado:

- El estudio se sustentó en el histórico contractual indexado, la publicación en SECOP II, dos cotizaciones de mercado y la revisión individual de 278 ítems.
- Debido a las variaciones significativas identificadas entre determinados precios unitarios ofertados y los valores históricos indexados, la entidad formuló requerimientos de aclaración a los oferentes, con el propósito de verificar la razonabilidad, sostenibilidad y correspondencia de dichos valores con las condiciones reales del mercado y establecer si las diferencias obedecían a circunstancias objetivas y verificables.
- La primera aclaración de precios no fue suficiente, debido a la falta de soportes documentales que permitieran verificar las afirmaciones relacionadas con

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

proveedores, capacidad instalada, requisitos sanitarios y referentes del mercado local.

- La segunda oportunidad dio lugar a un análisis más profundo de la estructura económica y de los soportes disponibles, lo que permitió comprender el comportamiento diferenciado de los precios y considerar suficiente la explicación para fines del estudio de mercado.
- La oferta integral de JOAQUÍN SORPRESA S.A.S., por $3.175.284,60, es inferior en $256.091,94 al histórico indexado de $3.431.376,54, lo que representa una disminución agregada del 7,46 %.
- El hecho de que 236 ítems estén por encima del histórico no contradice el resultado total, porque 42 ítems presentan reducciones y algunas de ellas tienen un impacto económico considerable que compensa los incrementos de los demás productos.
- El 11% obtenido como promedio simple de las variaciones individuales no debe presentarse como variación total. La variación desagregada total es de -7,46 %.
- La suma de $3.170.957,30 representa una canasta teórica de menores precios por ítem y no la oferta de un único proveedor. En consecuencia, el valor de referencia debe identificarse como la oferta integral seleccionada por $3.175.284,60.
- Las variaciones atípicas exigen conservar la trazabilidad de las aclaraciones y verificar la equivalencia de presentaciones, gramajes, unidades, impuestos y condiciones logísticas antes de consolidar los precios unitarios definitivos.

Con las precisiones metodológicas señaladas, el valor de referencia resulta sustentado para la estructuración del proceso, bajo una modalidad de monto agotable y con pagos asociados únicamente a los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción.

8. FORMA DE PAGO

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por los bienes y/o servicios efectivamente suministrados por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Flujo de Caja de la Entidad.

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se adjunta anexo denominado “Matriz de Riesgos”

10. PÓLIZAS

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., identificada con N.I.T. 900.959.048-4, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

TIPO DE POLIZAS	PORCENTAJE	DURACION
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más

Para precisar la póliza de:

Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños causados a bienes y/o personal de la entidad y a terceros: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN.”

omisiones del contratista, así como también los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que llegaren a ocasionarse y deberá incluir:

- Tomador: Contratista
- Asegurado: Contratista y/o Subred Sur Occidente
- Beneficiario: Terceros afectados y/o Subred Sur Occidente
- Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo como mínimo los amparos que a continuación se relacionan.
- Amparos:
 - ✓ Predios, Labores y Operaciones – PLO
 - ✓ Contratistas y Subcontratistas
 - ✓ Amparo Patronal
 - ✓ Vehículos propios y no propios
- Perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante)
- Perjuicios extrapatrimoniales
- Valor asegurado: 20% del valor del contrato.
- Vigencia: igual al período de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Específicas

1. Suministrar los refrigerios y alimentos preparados cumpliendo estrictamente con cada una de las especificaciones del componente técnico (cantidad, contenido, peso, volumen, temperatura y calidad nutricional) y con los requerimientos de almacenamiento, ensamble, distribución tiempos y horarios de entrega oportuna.
2. El contratista se hace responsable por procesar, empacar, almacenar y entregar los refrigerios y alimentos preparados, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Supervisor del contrato, en empaques que sean amigables con el medio ambiente.
3. Cumplir con las normas de higiene, calidad y oportunidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Entregar productos originales y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas; la fecha de vencimiento no puede ser inferior a seis (6) meses, contadas a partir del día de entrega del producto en todas de las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud sur Occidente E.S.E., y/o donde se realicen las actividades programadas por la Entidad, y sea requerido por el supervisor del contrato.
5. Contar con el servicio de transporte propio o contratado (No se aceptaran vehículos de plataformas de transporte), adecuado y con las características necesarias para este tipo de transporte de alimentos, y de acuerdo a las normas que regulan este tipo de actividades por el Ministerio de Transportes.
6. Los productos e insumos relacionados en el anexo 1 que tengan la palabra “original”, deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Supervisor del presente proceso, sin que ello implique la exigencia de una marca específica.
7. Realizar todas las acciones y actividades necesarias que garanticen el suministro puntual y oportuno de las bebidas y alimentos.
8. Entregar los refrigerios y demás productos alimenticios a suministrar cumpliendo los principios básicos y prácticas generales de higiene en manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y protección social.
9. Los alimentos preparados deben entregarse en empaque individual, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del presente proceso, con un rótulo sobre el empaque donde se consigne fecha de preparación y la leyenda: “Consumir de inmediato”, los cuales no deben generar ningún costo adicional.
10. Propender que el material de los elementos desechables para el suministro de los alimentos sea biodegradable y amigable con el medio ambiente.
11. Se debe acoger a la Ley 2232 de 2022 en Colombia tiene como objetivo la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso, con el fin de proteger

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN.”

el medio ambiente. Esta ley busca reducir el uso de estos plásticos y promover alternativas más sostenibles, incluidas sus excepciones, dada la gradualidad en su implementación.

12. Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
13. Incluir dentro de los alimentos suministrados por lo menos un (1) producto orgánico para dar cumplimiento al Acuerdo 540 de 2013, siempre y cuando el tipo de refrigerio lo permita.
14. Todos los productos deben ser certificados, garantizados y con fechas claras de vencimiento para los que las posean, todos los refrigerios deben venir con su etiqueta de embalaje original.
15. Garantizar que el personal encargado de preparar los alimentos debe estar debidamente uniformado de acuerdo a las normas de bioseguridad (Resolución 2674 de 2013).
16. Previa revisión y autorización por parte del supervisor del contrato, suministrar los alimentos requeridos por el área del solicitante, así mismo atender los cambios (daños y/o falencias en sus empaques primarios en los productos) que realice el supervisor antes de hacer las entregas efectivas.
17. El contratista se compromete con los productos objeto de este contrato y que las bebidas y alimentos que entregará a la Subred son de excelente calidad, garantizando que cuenta con las existencias necesarias para suplir el suministro de los elementos que sean solicitados.
18. El contratista se compromete a que los alimentos que incluyan productos perecederos (pollo, pescado, carne, tomate, etc.) sean preparados el mismo día de su entrega a la Subred y empacados con rótulo con fecha y leyenda: “Consumir de inmediato”.
19. El contratista se compromete a mantener y suministrar el curso de manipulación de alimentos (debidamente actualizado) del personal a su cargo que prepare, elabore, manipule y/o brinde el servicio objeto del contrato.
20. El contratista deberá suministrar todos los insumos que se presenten en el portafolio de la oferta previa a la cotización aprobada por el supervisor del contrato.
21. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, cumplir con las FECHAS Y HORAS de entrega programados y cumplir con el nivel de servicio que debe ser entregar dentro de las 24 horas posteriores a la realización del pedido.
22. Avisar de manera oportuna a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato, con lo anterior se debe aclarar que no deberán solicitarse y mucho menos suministrarse productos que no cuente con el amparo presupuestal para tal fin, y que la entrega de los mismos bajo esas condiciones, no podrán ser reconocidos por la Subred, por lo que es obligación también del futuro contratista realizar el seguimiento financiero del contrato para evitar que se presenten estas situaciones.
23. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir bebidas y alimentos con las mismas características y especificaciones, para ello se realizará el requerimiento por escrito al contratista, quien remitirá cotización para elaborar estudio de mercado y posterior inclusión dentro del contrato si resulta ser la más favorable para la Entidad, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del contrato, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega. Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno.
24. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
25. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
26. El contratista durante la ejecución del presente proceso, tendrá en cuenta las normas relativas a la Política Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
27. La oferta económica y anexos presentados por el contratista, harán parte integral del presente proceso.

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN.”

28. El proveedor estará obligado a enviar al supervisor la pre liquidación o pre cotización para autorización de la entrega de los pedidos realizados de manera diaria y antes de la entrega física de los pedidos correspondientes, las cuales deberán contener las cantidades y calidades solicitadas, además de que deberán coincidir los precios establecidos en el contrato respectivo.
29. El valor de los refrigerios y alimentos preparados por ser entregas a domicilio, deberán incluir la logística del embalaje y el transporte respectivo.
30. Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
31. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
32. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas
33. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago ypor el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Socialy parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a losSistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo susobligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato
4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Entidad (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centrode costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificarla ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, asícomo en la propuesta presentada y aceptados por la SUBRED.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la SUBRED y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la SUBRED. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica yexperiencia a las requeridas por la entidad.
8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con elfin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisióny facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

contratoy hasta su liquidación.

15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores,Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimientoa los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticenel cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. SUPERVISOR

La supervisión en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, será ejercida por el profesional especializado **DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO** de la Dirección Administrativa o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Durante el plazo fijado en el cronograma, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, de experiencia y SARLAFT de los documentos que integran las ofertas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección.

Con el propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad serán evaluados así:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO

13.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá diligenciar y suscribir, el **"FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Si la oferta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o algún tipo de Oferente plural deberá estar suscrita por el representante de la figura asociativa, debidamente facultado en los términos de ley.

13.1.2 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, según corresponda.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio incluyendo los señalados en el pliego de condiciones.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

13.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, para la suscripción y para la ejecución del contrato.

Las personas naturales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía, la cual debe allegarse con la propuesta.
En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto del contrato del presente proceso.

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente en el caso de personas jurídicas extranjeras, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del término para presentar las Ofertas, en el que conste lo siguiente:

- Que su objeto social le permita ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- Debe constar en el Certificado que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y tres (3) años más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de su representada, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente en su organización para adelantar todos los actos precontractuales, suscripción, ejecución y liquidación del contrato que resulte de la adjudicación de la presente invitación pública, con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.

Los Oferentes plurales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que la conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán allegar un documento que contenga la información solicitada expedida por el órgano competente en su país de domicilio. Si en el documento equivalente no aparece la información solicitada se deberán adjuntar copia de los estatutos de conformación de la persona jurídica, en los cuales se pueda revisar el cumplimiento de los requisitos solicitados, en todo caso, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral **14. "Documentos oferentes extranjeros"** del presente documento.

Si el oferente no tiene la obligación de registrarse ante la Cámara de Comercio deberá allegar documento equivalente que acredite la información solicitada expresamente.

En el evento que en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta (o documento equivalente para extranjeros) en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, además, anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos

13.1.4 PROPONENTES PLURALES

En caso de consorcios, unión temporal u otra forma de asociación, todos los integrantes deberán cumplir con la documentación exigida en el presente documento respecto a la evaluación jurídica.

El documento de constitución de consorcio o unión temporal constará por lo menos de:

- **Objeto del consorcio, la unión temporal o asociación – Oferente Plural:** el Objeto de cualquiera de las modalidades asociativas permitidas en este proceso de selección, deberá ser el mismo objeto a contratar por medio de este proceso de selección.

- **Designación del Representante:** En cualquier caso, el representante legal del Oferente Plural debe contar con plenas facultades para obligar al consorcio o unión temporal para la suscripción del respectivo contrato, de sus modificaciones o de sus prórrogas, de sus pólizas y de sus prórrogas, de las actas parciales, del acta de liquidación final y en general, cualquier actuación que se genere en la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva.

- **Responsabilidad en la Unión Temporal:** En caso de unión temporal; sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Subred.

- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes; se entenderá que su responsabilidad será la de los consorcios y en tal sentido asumen una responsabilidad solidaria

- **Duración del Oferente Plural:** La duración del Oferente Plural cualquiera sea su modalidad – consorcio o unión temporal – deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del Oferente Plural tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post-contractual:

- Presentación de la Oferta y representación del Oferente Plural en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación y notificarse del acta de liquidación unilateral.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Cada representante de los integrantes de un Oferente Plural deberá presentar con la Oferta la autorización EXPRESA – en caso de requerirse de conformidad con sus facultades para: (1) participar en el Oferente Plural, (2) presentar Oferta dentro del Proceso de Selección, (3) ejecutar contrato y, (4) liquidar – otorgada por el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio. La fecha de otorgamiento de esa autorización debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

No se aceptarán promesas de constitución de consorcios o uniones temporales ni tampoco serán aceptados los documentos de constitución cuando la creación de estos esté sujeto a la adjudicación del contrato.

Cualquier modificación al documento de constitución del Oferente Plural deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes de este y, deberá tener la aprobación previa de la Subred para su implementación.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para que un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) pueda participar en el presente proceso de selección, **es necesario que se encuentre registrado previamente como consorcio o unión temporal en el SECOP II**, por tanto, los interesados en participar bajo esta figura deben realizar su inscripción de acuerdo con lo establecido en *"El paso a paso del Registro de Proveedores en el SECOP II"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente. Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

13.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- **Personas Jurídicas**

El Oferente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, si se encuentra obligada a contar con éste de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por su representante legal. Si la persona jurídica en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1625 de 2016 se encuentra exenta del pago de algún aporte, debe realizar manifestación expresa de tales efectos en la certificación. Igualmente, si entre el Oferente y algunas de las entidades recaudadoras de las obligaciones mencionadas existe un acuerdo de pago, debe manifestar en la certificación la existencia de tal acuerdo con la entidad recaudadora y el cumplimiento de este.

El Oferente que no tengan más de seis (6) meses de constitución anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, deberá acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

Si el Oferente persona jurídica no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, si se encuentra obligada a contar con éste, o en su defecto, por su representante legal, en la que se manifieste tales efectos. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando la certificación se encuentre suscrita por el revisor fiscal, la misma deberá estar acompañada por la fotocopia legible de la tarjeta profesional y certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

- **Personas Naturales**

El Oferente persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el Oferente persona natural. Si el Oferente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 se encuentra exento del pago de algún aporte de su empleado, deberá realizar manifestación expresa sobre tales efectos en la certificación.

Si el Oferente persona natural no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, sólo debe allegar certificación en la que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los últimos seis (6) meses, anteriores a la presentación de la oferta La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda

13.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP

No aplica

13.1.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), debe allegarse el de cada uno de los integrantes.

13.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, debe allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC donde conste que no es deudor por infracciones de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.12 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en donde se indique que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica “NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”, cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días anteriores a la fecha de la solicitud de documentos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

13.1.13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- **Fotocopia del documento de identidad del representante legal.**

 Las personas jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas, deberán presentar fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal de la sociedad y/o del Representante designado.

- **Fotocopia del documento de identidad persona natural.**

 Las personas naturales deberán presentar fotocopia del Documento de Identidad.

13.1.14 Formato de Pacto de Transparencia. (Formato No. 5 Pacto de Transparencia)

Las personas naturales, jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas, deberán presentar el formato de pacto de transparencia debidamente diligenciado.

13.1.15 Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen. De acuerdo

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN.”

con lo anterior, el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato 6. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

13.1.16 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, el Decreto 2460 de 2013 y el Artículo 2 del Decreto 2620 de 2014.

Para el caso de las personas extranjeras con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas de las leyes colombianas, para las no domiciliadas en Colombia, deberán aportar manifestación expedida por el Representante Legal, en donde conste que no se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario de la DIAN, siempre que no estén señalados como obligados de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Nacional 2460 de 2013.

13.1.17 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El proponente deberá presentar el respectivo RIT, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información personal y tributaria actualizada, en el caso que aplique.
Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.

13.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

No aplica

14. DOCUMENTOS OFERENTES EXTRANJEROS

Las ofertas presentadas por personas naturales extranjeras que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de fotocopia del respectivo documento de identidad y las autorizaciones legales migratorias vigentes.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras **con domicilio o sucursal en Colombia**, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para los nacionales.

Las personas jurídicas extranjeras **sin domicilio ni sucursal en Colombia** que se presenten como oferentes únicos o como oferente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

En todo caso, los documentos aportados por el Oferente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- ***a.*** *Que el objeto social principal del Oferente incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- ***b.*** *Capacidad para participar en el proceso de selección o invitación, así como para celebrar y ejecutar el contrato.*
- ***c.*** *Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de liquidación de este.*
- ***d.*** *Que la constitución de la sociedad extranjera sea de por lo menos un (1) año anterior a la fecha de cierre de oferta del presente proceso de invitación.*

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

e. *Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la oferta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de este. Así mismo, para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se verificará que el representante legal tenga facultades para designar apoderados.*

f. *Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar oferta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o invitación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado de la invitación pública, esto es cualquier acto precontractual, suscripción del contrato así como cualquier acto o actividad según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen, por lo tanto, en dicho documento constara tal circunstancia.*

g. *En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.*

Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una Empresa que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del Oferente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Todos los documentos otorgados en el extranjero deberán estar debidamente legalizados y/o apostillados de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes para el momento de la adjudicación.

Documentos apoderados de oferente extranjero sin sucursal en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la invitación suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la liquidación de este, excepto cuando de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el mandatario o apoderado de la sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, allegando el respectivo poder a través del cual se confieren las facultades antes descritas. Si el poder es expedido en el exterior, a fin de que obre como prueba en el presente proceso de selección, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder especial otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de las señaladas en estos Términos. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Persona natural o jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En el caso de Oferentes personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán presentar copia del documento de identidad expedido por la autoridad competente.

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren en el país, además de los requisitos previstos en el inciso anterior, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente conforme a las normas de control migratorio vigente.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma, el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para persona jurídica en Colombia.

Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia con la presentación del documento de identidad expedido por la autoridad competente.

Las personas jurídicas extranjeras **sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

NOTA: Si la persona jurídica resulta adjudicataria del proceso, deberá constituir sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

15. EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

15.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

El proponente debe acreditar su experiencia aportando entre una (1) y dos (2) certificaciones máximo, de contrato terminado y/o liquidado, durante los últimos tres (3) años, y cuyo objeto sea el suministro de refrigerios y alimentos preparados, bebidas, víveres y miscelaneos, que indique como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de inicio y de terminación del contrato (si aplica)
d. valor del contrato
e. Objeto del contrato.
f. Firma del funcionario/empleado competente para expedirla y cargo.

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

De conformidad con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El procedimiento para la verificación de la Experiencia de los consorcios y/o uniones será a través de la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

15.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Concepto Sanitario: Copia del concepto sanitario vigente para preparación y/o suministro de alimentos y bebidas expedida por la autoridad competente.	
2. Transporte: Copia de las tarjetas de propiedad de la empresa oferente, de como mínimo dos (2) vehículos certificados y destinados al transporte de los insumos objeto del contrato y/o copia del contrato vigente y suscrito con empresa transportadora, cuyo objeto sea el transporte de refrigerios, víveres y alimentos preparados, y que estarán destinados al transporte y entrega del objeto del futuro contrato.	
3. Instalaciones: Certificación de cumplimiento y presentación firmada por el representante legal, con la descripción detallada y fotografías de las instalaciones físicas del punto de preparación y empaque de los refrigerios, víveres y alimentos preparados objeto del contrato.	
4. Calidad: Carta firmada por el Represente Legal que garantice la calidad de los alimentos preparados para el ejercicio del cumplimiento de las funciones objeto del contrato.	
5. Alimentos perecederos: Carta firmada por el Representante Legal donde se compromete a que los alimentos que incluyan productos perecederos (pollo, pescado, tomate, etc.) sean preparados el mismo día de entrega a la Subred y con rótulo con fecha de preparación y leyenda: "Consumir de inmediato".	
6. Acuerdo de nivel de servicio: Carta firmada por el Representante Legal donde se compromete a suministrar los alimentos preparados dentro de un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud realizada por el supervisor del contrato y dentro de los horarios y lugares solicitados por la Subred Sur Occidente.	
7. Logística de Entrega. Certificación del representante legal en donde manifiesta la disponibilidad de los recursos logísticos de transporte y personal suficiente para realizar las entregas de los pedidos, en las ubicaciones y horarios establecidos por el supervisor del contrato.	

15.1.3 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

NOTA 1: Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

16. EVALUACIÓN FINANCIERA

No aplica

17. EVALUACIÓN PONDERABLE:

No aplica

18. CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS EN LA OPERACIÓN

No aplica

19. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este documento no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este documento se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
6. Este documento se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta. (Cuando aplique)
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. Cuando la inscripción en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. (Cuando aplique)
19. Cuando el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente (Cuando aplique)
20. Cuando, una vez estudiadas las subsanaciones, observaciones y aclaraciones presentadas por los oferentes y vencido el traslado del informe de evaluación, la propuesta NO CUMPLA con alguno de los requisitos habilitantes exigidos.
21. Cuando el proponente sobrepase con el valor de su oferta el valor del PRESUPUESTO OFICIAL O DE LOS VALORES DE REFERENCIA UNITARIOS.
22. Cuando la propuesta no sea presentada en línea en la plataforma del SECOP II, salvo los casos establecidos para la indisponibilidad de la plataforma.
23. Cuando el proponente no presente la oferta económica en el formato establecido para el efecto o cuando la misma no sea presentada en la plataforma transaccional de SECOP II, conforme con lo solicitado por la Entidad.
24. Cuando el oferente adicione, modifique o suprima algún ítem del anexo de oferta económica.
25. Cuando la Entidad considere que el valor ofertado es artificialmente bajo. Se considerará que una oferta es artificialmente baja cuando, previa evaluación del Comité Evaluador resulte a criterio de la Entidad Estatal que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación.
26. Cuando el proponente y/o su representante legal presente multas (Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia) pendientes de pago y ya hayan transcurrido los 6 meses desde la imposición de esta conforme lo establece el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
27. Las demás contempladas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes y en el pliego de condiciones.

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

No aplica

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

22. DECLARATORIA DESIERTA

No aplica

23. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 749 del 7 de noviembre de 2024, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 064 del 10 de octubre del 2024 en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Orden de Compra.

Lo anterior en atención al artículo 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred) el cual indica que "Se utilizará este mecanismo de manera directa cuando no se superen los setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (…)".

TATIANA EUGENIA MARIN
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobó: Directora de Contratación	Kelly Chaparro Del Portillo	
Reviso: Líder de Bienes y Servicios de la Dirección de Contratación	Mayra Alejandra Ducón Rodríguez	
Proyectó: Profesional Especializado	David Ernesto Vargas Quintero	
Proyectó: Tecnólogo II	Pablo Javier Martínez Acevedo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.		

Anexo 1. Estudio de Mercado
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta
Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
Formato 3. Modelo de certificación acreditando cumplimiento Ley 789 de 2022
Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
Formato 6. Carta de inhabilidades
Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica
Formato 9. Experiencia

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."